

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. presentó memorial en el que solicita tener por notificada por conducta concluyente y allegó contestación.

Para proveer lo pertinente 12 de julio de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de julio de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR - VILLEGAS SANDOVAL
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA
PROCESO	VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO	170014003007-2022-00300-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y T.P. 39.116 del C. S de la J, en los términos del poder que le fue conferido por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

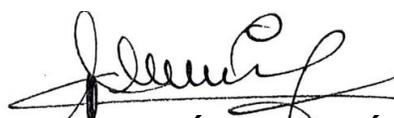
Ahora, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 301 del C. General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. del auto que admitió la demanda en su contra, desde el día siguiente a la notificación por estados del presente proveído.

Remítase el link del proceso para los fines pertinentes.

Por Secretaría remítanse las diligencias al Centro de servicios para la notificación del Banco BBVA en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 111 <u>Del 13 de JULIO DE 2022</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria
--

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cfb7b0aec1160400d68e1b13d3e4477b7c7166995135ea60ea5b8e44799530**

Documento generado en 12/07/2022 04:20:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>